RESOLUCIÓN No. 0191

(Mayo 5 de 2023)

"Por medio de la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial del Conservatorio del Tolima- Institución de Educación Superior"

EL RECTOR DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA
En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por la Ley 2220 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 2220 de 2022, se reglamentó la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en especial lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que de conformidad con el contenido del artículo 117 de la ley en mención el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que en atención a las funciones del Comité de Conciliación, en especial las contenida en el numeral 1 y 2 del artículo 120 de la ley 2220 del 2022 se encuentran: "formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico" y " diseñar políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la Entidad".

Que para el caso particular del Conservatorio del Tolima a través de Resolución Interna No. 976 del 19 de octubre de 2005, se creó el Comité de Conciliación y en su artículo 4, se establecieron las funciones las cuales los conmina a desarrollar políticas de prevención del daño antijurídico, encaminado a evitar o prevenir fallas del servicio ejecutado conforme a su naturaleza jurídica.

Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. Adicionalmente consagra como una herramienta de protección y defensa de los intereses públicos, el deber que tiene el Estado de repetir contra el agente suyo que haya actuado con conducta dolosa o gravemente culposa.

Que el Comité de Conciliación ha evidenciado y analizado las causas de las reclamaciones, solicitudes de conciliación y demandas vigentes, estableciendo lineamientos que permitan mitigar las contingencias de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial del Conservatorio del Tolima, la cual forma parte integral del acto administrativo de conformidad con los considerandos del presente acto.

ARTÌCULO SEGUNDO: Ordenar la divulgación de estas políticas a todos las dependencias de la Entidad y su publicación en todos los medios de comunicación del Conservatorio del Tolima.

ARTÌCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

JAMES ENRIQUE FERNANDEZ CORDOBA
Rector

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

CONSERVATORIO DEL TOLIMA
Institución de Educación Superior

MAYO 2023

VIGILADO MINEDUCACIÓN

Calle 9 No. 1-18 Ibagué – Tolima PBX: 57(8) 2618526 – 2639139
@conservatoriodeltolima 320 8452282 www.conservatoriodeltolima.edu.co

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Pag. 3

2. MARCO ESTRATEGICO Pag. 3-4

3. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA Pag. 4

4. METODOLOGÍA IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD LITIGIOSA Pag. 4-5

5. MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO Pag. 5-7

6. MATRIZ IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD LITIGIOSA Pag. 7

7. ANÁLISIS DE CAUSAS PRIMARIAS Y SUBCAUSAS Pag. 8

8. PLAN DE ACCIÓN Pag. 8-9

9. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DAÑO ANTIJURÍDICO Pag. 9-10

10. IMPLEMENTACIÓN Pag. 10

11. CONCLUSIONES Pag. 10-11

VIGILADO MINEDUCACION

Calle 9 No. 1-18 Ibagué – Tolima PBX: 57(8) 2618526 – 2639139
@conservatoriodeltolima 320 8452282 www.conservatoriodeltolima.edu.co

1. INTRODUCCION

El conservatorio del Tolima, en atención a los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en procura de salvaguardar sus interese pecuniarios, adopta las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de hechos que vulneren los bienes jurídicamente tutelados, con afectación directa de los intereses de la Institución.

Conforme a lo anterior, y llevando a cabo un análisis acentuado en la litigiosidad actual de la institución, se da inicio a la creación de estrategias de defensa que contrarresten de manera efectiva los hechos generadores del daño antijurídico, obteniendo de esta manera un modelo eficiente de defensa judicial en los que sea parte el Conservatorio del Tolima.

La prevención del daño antijurídico busca establecer estrategias al interior de la institución, identificando con ello los riesgos y mitigar los costos en los procesos judiciales, por lo cual el comité de conciliación tendrá a cargo la dirección, adaptación y socialización de la política que se formule en este campo para adecuarlas al contexto de toma de decisiones judiciales cuando se requiera.

2. MARCO ESTRATEGICO:

2.1 MISIÓN

El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

2.2 VISIÓN

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través

VIGILADO MINEDUCACION

Calle 9 No. 1-18 Ibagué – Tolima PBX: 57(8) 2618526 – 2639139
@conservatoriodeltolima 320 8452282 www.conservatoriodeltolima.edu.co

de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión.

2.3 MEGA

Contribuir desde los procesos de formación académica que ofrece el Conservatorio del Tolima para que Ibagué desarrolle la principal industria musical de Colombia, convirtiéndose en un referente nacional e internacional.

2.4 POLITICA DE CALIDAD

El Conservatorio del Tolima como Institución de Educación Superior se compromete a ofrecer educación de calidad, cumpliendo las expectativas de los grupos de interés bajo el marco legal y la filosofía del mejoramiento continuo de sus procesos; promover el acceso a la educación superior, ampliando su oferta académica y la cobertura para posicionarse como líder en los procesos de formación musical, que permitan la sostenibilidad financiera de la institución y lograr la acreditación de sus programas y la certificación de calidad de sus procesos.

2.5 OBJETIVO DE CALIDAD

- Satisfacer las necesidades y expectativas de los grupos de interés
- Mejorar continuamente el desempeño de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad
- Ampliar la oferta académica respondiendo a las necesidades del entorno para brindar mayor cobertura
- Posicionarse como líder en procesos de formación musical
- Garantizar la sostenibilidad financiera de la Institución

3. OBJETIVO GENERAL DE LA POLITICA

Implementar una política eficaz en la prevención de la ocurrencia del daño antijurídico a través de estrategias administrativas, técnicas y jurídicas que serán aplicadas por cada uno de los funcionarios de las diferentes dependencias del Conservatorio del Tolima Institución de Educación Superior.

4. METODOLOGIA DE IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA

Para el presente análisis, se tendrá en consideración las demandas vigentes en donde la institución actúa como parte demandada. La información se encontrará plasmada en cinco cuadros con la información requerida para el análisis.

VIGILADO MINEDUCACION

Calle 9 No. 1-18 Ibagué – Tolima PBX: 57(8) 2618526 – 2639139
@conservatoriodeltolima 320 8452282 www.conservatoriodeltolima.edu.co

En primera medida se identificará la actividad litigiosa, seguidamente se identificará el riesgo, posteriormente se analizarán las causas primarias o subcausas, el plan de acción y finalmente el seguimiento y evaluación.

5. MARCO JURÍDICO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Desde la constitución de 1991 se estableció un mecanismo de protección y garantía constitucional para frenar la acometida de actividades ilegales, el artículo 90 de la constitución, establece lo siguiente:

> *"Art 90. El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.*
>
> *En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste."*

Así mismo, establece frente a la función administrativa:

> *"Art 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

La ley 1444 de 2011, regulada por el decreto ley 4085 de 2011, mediante la cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), tiene como objetivo:

> *"ARTÍCULO 2º. Objetivo. (...) la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación".*

VIGILADO MINEDUCACION

El decreto 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias", define las entidades adscritas y vinculadas que componen el sector administrativo de la Educación, y señala que el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo es un órgano de asesoría y de coordinación del Ministerio; y establece que la composición y funciones de dicho comité se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El decreto 1499 de 2017 "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1735 de 2015, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el sistema de control interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrad de Planeación y Gestión- MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

El comité de Desarrollo Administrativo del Ministerio de Educación, tal como obra en acta del 15 de junio de 2017, recomendó consolidar y documentar las estrategias y políticas institucionales de operación para la transparencia y accesos a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, el control social, la visibilidad, la prevención de riesgos de corrupción, la eficacia administrativa, la institucionalidad, el control y el buen gobierno.

El decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2 dispone que:

> *"El comité de conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.*
>
> *Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público".*
>
> *(...)"*

VIGILADO MINEDUCACION

Calle 9 No. 1-18 Ibagué – Tolima PBX: 57(8) 2618526 – 2639139
@conservatoriodeltolima 320 8452282 www.conservatoriodeltolima.edu.co

6. MATRIZ DE IDENTIFICACION DE ACTIVIDAD LITIGIOSA

El Conservatorio del Tolima posee una baja litigiosidad ya que cuenta solamente con un proceso en curso, razón por la cual se tendrá como parte del estudio y análisis de la actividad litigiosa, el único proceso vigente a la fecha.

Nombre de la Entidad: CONSERVATORIO DEL TOLIMA		Nivel de Litigiosidad: Bajo	
1. IDENTIFICACION DE RIESGO PARA EL AÑO 2022			
TIPO DE INSUMO	**TIPO DE ACCION**	**CAUSA GENERAL**	**FRECUENCIA**
Demanda	Nulidad y restablecimiento del derecho	Ilegalidad del acto administrativo	1

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se puede concluir que el daño antijurídico de la entidad se encuentra configurado en la causa de un vicio de un acto administrativo. Es importante señalar que la información base para adelantar el presente análisis se tomó de un estudio de la problemática presentada en la entidad, lo que conlleva a determinar los mecanismos que se requieren implementar que permitan garantizar la adopción de medidas correctivas que minimicen este tipo de riesgo.

Con la adquisición de la información mencionada se logra ilustrar y comprender la prioridad de este tipo de acciones al interior de la entidad, de tal manera que se pueda prevenir o reducir las causas de litigiosidad. La acción de nulidad y restablecimiento del derecho causado por expedición ilegal de acto administrativo, son prevenibles por parte de la institución; como quiera que se debe actuar con total profesionalismo y conocimiento en la expedición de cada acto, estando conforme al ordenamiento jurídico.

Las consideraciones aquí planteadas, buscan generar acercamiento a las necesidades que la Entidad requiere, para la prevención del daño antijurídico y con ello establecer el lineamiento que se debe aplicar conforme a derecho.

7. ANÁLISIS DE CAUSAS PRIMARIAS Y SUBCAUSAS

En este punto se establecerán las causas que dieron origen a la demanda y con ello lograr establecer las actuaciones en las que está fallando la Entidad. Por otro lado, las subcausas corresponden a las falencias o fallas administrativas identificadas

VIGILADO MINEDUCACION

Calle 9 No. 1-18 Ibagué – Tolima PBX: 57(8) 2618526 – 2639139
@conservatoriodeltolima 320 8452282 www.conservatoriodeltolima.edu.co

con base en el estudio de los hechos que soportan las actuaciones de conciliación y las demandas.

Nombre de la Entidad: CONSERVATORIO DEL TOLIMA		Nivel de Litigiosidad: Bajo		
2 ANALISIS DE CAUSAS PRIMARIAS Y SUBCAUSAS				
CAUSA GENERAL PRIORIZADA	HECHOS	CAUSAPRIMARIA O SUBCAUSAS	AREA GENERADORA DE LA CONDUCTA	PRIORIDAD
Ilegalidad de acto administrativo en el que no se reconoce existencia de relación laboral	En virtud de la declaratoria de no reconocer relación laboral, el accionante solicita se declare nulo el acto administrativo y se restablezca su derecho a prestaciones sociales y factores salariales Adeudados g durante el tiempo de prestación de servicios.	Desconocimiento de los conceptos y diferencias existentes entre contrato de trabajo y relación laboral.	Contratación- Talento Humano	Alta

8. PLAN DE ACCION

El comité de conciliación debe formular las medidas concretas que deberán ser implementadas al interior de la institución para mitigar o corregir cada una de las causas primarias o subcausas identificadas en el punto anterior.

Se plasma bajo el siguiente cuadro la propuesta de política de prevención del daño antijurídico del Conservatorio del Tolima

Nombre de la Entidad	Nivel de Litigiosidad:
CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Bajo

VIGILADO MINEDUCACION

Calle 9 No. 1-18 Ibagué – Tolima PBX: 57(8) 2618526 – 2639139
@conservatoriodeltolima 320 8452282 www.conservatoriodeltolima.edu.co

3 PLAN DE ACCION					
CAUSAS PRIMARIAS	MEDIDA	MECANISMO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	DIVULGACIONES
- Desconocimiento de los conceptos y diferencias existentes entre contrato de trabajo y relación laboral. -Omisión verificación cumplimiento y requisitos precontractuales	Sensibilizar a los futuros contratistas o empleados sobre el tipo de vinculación con la entidad y su marco normativo, con el fin de mitigar las acciones judiciales que afectan el quehacer misional de la entidad.	Capacitar al funcionario de acuerdo con las necesidades del servicio al interior de la entidad.	En el momento en que se vincule nuevo personal y previo a la firma del contrato	Grupo de Gestión de Talento Humano. Oficina Jurídica.	Se manifestará mediante correo institucional o comunicación personal.

9. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

El comité de conciliación deberá definir los indicadores que permitirán el cumplimiento de las medidas propuestas en el paso anterior, como la eficacia de estas para atacar las causas primarias identificadas, con el fin de disminuir los niveles de litigiosidad en la Institución.

El seguimiento ante la falla en la prestación del servicio se deberá realizar, ya que se busca retroalimentar la prestación del servicio, para lo cual se presentará de la siguiente manera:

Nombre de la Entidad	Nivel de Litigiosidad:
CONSERVATORIO DEL TOLIMA	Bajo

4 SEGUIMIENTO Y EVALUACION				
CAUSAS PRIMARIAS	MECANISMO	INDICADORES DE GESTION	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE IMPACTO (SUGERIDO)
Desconocimiento de los conceptos y diferencias existentes entre contrato de trabajo y relación laboral.	Capacitar a los funcionarios actuales y a los que ingresen de acuerdo con las necesidades del servicio al interior de la entidad.	Capacitación realizada / Capacitación planeada	-Encuestas donde se evidencie si la información suministrada fue de interés. -Número de	Número de demandas por Causa primaria en 2022. En el transcurso del presente año no se ha radicado demanda

Calle 9 No. 1-18 Ibagué – Tolima PBX: 57(8) 2618526 – 2639139
@conservatoriodeltolima 320 8452282 www.conservatoriodeltolima.edu.co

VIGILADO MINEDUCACION

-Omisión verificación cumplimiento y requisitos precontractuales			funcionarios instruidos / número de funcionarios a instruir	alguna.

10. IMPLEMENTACIÓN

El contenido del presente documento es aprobado por el comité de conciliación del Conservatorio del Tolima y se adopta como la política de prevención del daño antijurídico, para lo cual se expedirá el acto administrativo respectivo y se dará la publicidad al interior de la entidad para su cumplimiento y desarrollo.

En este sentido, la institución debe procurar la concientización a toda la comunidad de la importancia del cumplimiento de la normatividad, para lo cual todas las áreas responsables cumplirán juiciosamente con las medidas establecidas, destinando los recursos y las herramientas necesarias para este fin.

11. CONCLUSIONES

Para finalizar y después de haber establecido cuales son las posibles causas que puedan generar detrimento patrimonial a la Entidad; con la creación del comité de conciliación se pueden establecer las políticas de prevención del daño antijurídico para el año 2022; así como la principal fuente de riesgo para los intereses de la entidad.

En segunda medida, se puede evidenciar la voluntad de la institución en promover una cultura de gestión pública que priorice las acciones preventivas o reparadoras en la definición de asuntos sometidos a resolución en instancias judiciales o administrativas.

No obstante que el Conservatorio del Tolima se encuentra en un nivel bajo de litigiosidad, se hace indispensable establecer una política de prevención del daño, ya que es un tema de vital importancia debido a sus relevantes implicaciones tanto jurídicas como patrimoniales.

Este documento permite buscar estrategias y criterios unificados para establecer un modelo unificado de defensa judicial, mediante mecanismos eficaces para la prevención del daño antijurídico o aumento de los índices de litigio al interior del Conservatorio del Tolima.

VIGILADO MINEDUCACION

Calle 9 No. 1-18 Ibagué – Tolima PBX: 57(8) 2618526 – 2639139
@conservatoriodeltolima 320 8452282 www.conservatoriodeltolima.edu.co